

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

VISTOS: el Informe N°14-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 24 de agosto de 2020, el Memorandum N° 238-2020/GRP-401000-401400 de fecha 23 de junio de 2020, el Informe N° 093-2020/GRP-401000-401100 de fecha 08 de junio de 2020, el Memorandum N° 144-2020/GRP-401000-401400 de fecha 13 de marzo de 2020, el Informe N° 070-2020/GRP-401000-401410 de fecha 17 de febrero de 2020, el Informe N° 963-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Contrato N° 32-2018/GOR.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 10 de julio de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N°000204-20197GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 27 de mayo de 2019, la Carta N° 53-2019-CONSORCIO LA ARCANA, con Expediente N° 05352 de fecha 09 de setiembre de 2019, el INFORME N° 070-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de febrero de 2020, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 8.078 Km. EN R89 (EMP. PI-113) – LA ARCANA SAN JOSE DE CALVAS";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2018, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonnay el CONSORCIO LA ARCANA, el Contrato N°32-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, del Servicio de Consultoría de obra, para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 8.078 Km. EN R89 (EMP. PI-113) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un monto contractual ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 SOLES (S/ 394,780.80), incluido IGV, materia de la Adjudicación Simplificada N°22-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G - Primera Convocatoria;

Que, de acuerdo con el D.S N° 011-2016-MTC del 24 de julio de 2016, se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC, por lo que a partir de ello, el Proyecto se denomina: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" –Código Único de Inversión N° 2450680 y del Formato Único de Reconstrucción, se advierte que el presente proyecto ha sido registrado en invierte.pe.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 000204-20197GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 27 de mayo de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/ 16, 311,815.15 (DIECISEIS MILLONES



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 15/100 SOLES, con precios vigentes al mes de febrero de 2019, modalidad de ejecución contrata a precios unitarios.

Que, mediante Carta N° 53-2019-CONSORCIO LA ARCANA, con Expediente N° 05352 de fecha 09 de setiembre de 2019, el Consultor CONSORCIO ARCANA, ejecutor del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 8.078 Km. EN R89 (EMP. PI-113) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS", presentó a la Entidad el expediente de la liquidación del contrato de consultoría de obra en referencia, para su revisión;

Que, la División de Estudios, mediante INFORME N° 070-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de febrero de 2020, emite opinión respecto a la revisión de la liquidación del contrato de Consultoría de Obra: Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 8.078 Km. EN R89 (EMP. PI-113) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS, por lo que solicita a la rección Sub Regional de Infraestructura la emisión del acto administrativo irrespondiente; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación irrespondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la rección Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal. 334,560.00
TOTAL ==> S/. 334,560.00

1.2 PAGADO

- Contrato Principal(334.560.00)
TOTAL ==> (334,560.00)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO 60,220.80
 2.2 PAGADO (60,220.80)

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

SALDO EN CONTRADEL CONSULTOR S/(0.00)

III. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)

3.1	Retenida en valorización	S/ 39,478.08
	V-01	19,739.04
	V-02	19,739.04
3.2	Devuelto	S/ (0.00)

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/39,478.08

PENALIDADES

4.1	Calculada (10% monto contractual).	S/39,478.08)
	Atraso entrega Expediente Técnico	(39,478.08)
3.2	Descontada	S/ (0.00)

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/(39,478.08)

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas	(0.00)
	Sub Total	0.00
3.	Garantía de Fiel Cumplimiento	39,478.08
4.	Penalidades (39,478.08)	

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 0.00

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO LA ARCANA por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
2.00	I.G.V	(0.00)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

Que, al Consultor CONSORCIO LA ARCANA, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

3.00 Garantía de Fiel Cumplimiento 39,478.08

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 39,478.08

Que, al Consultor CONSORCIO LA ARCANA, se le aplica penalidad por mora ascendente a:

4.00 Penalidad por mora 39,478.08

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ 39,478.08

Con visación de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBARLA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 8.078 KM. EN R89 (EMP. PI-113) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS", EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA POR EL CONSULTOR CONSORCIO LA ARCANA, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2018-2019, CUYO VALOR ASCIENDE ATRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 SOLES (S/ 394,780.80) Y PARA EFECTOS CONTABLES SE ALCANZA ANEXO EN UN FOLIO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO.-La Liquidación Contractual a favor del Consultor CONSORCIO LA ARCANA, es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración, procederá a devolver al Consultor CONSORCIO LA ARCANA, la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES (S/ 39,478.08), del cual se descontará la penalidad ascendente a TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES (S/ 39,478.08) a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, quedando un saldo a devolver de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO CUARTO.-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor del Perfil y Expediente Técnico del PIP, con domicilio legal: Urbanización Carlos Salaverry Mz. P Lote 13 Distrito y Provincia de Sullana - Piura (referencia por el Colegio Félix Jaramillo).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Pliego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Proyecto		:	Elaboración del Perfil y Expediente Técnico: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINP VECINAL – 8.078 KM EN R-89 (EMP. PI – 113) LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS”.
Proceso de Selección		:	Adjudicación SimplificadaNº 022-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G- PRIMERA CONVOCATORIA.
Entidad contratante		:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato		:	Nº 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (10/07/2018).
Consultor		:	CONSORCIO LA ARCANA.
Sistema de contratación		:	A Suma Alzada.
Consultor de Supervisión		:	Ing. Luis Alberto Granda Tume.
Fuente de Financiamiento		:	Recursos Ordinarios.
Presupuesto Contratado		:	S/. 394,780.80
Plazo ejecución de la prestación		:	60 días calendario. Según plan de trabajo
Ampliación de plazo		:	Ninguna.
Inicio de Plazo contractual		:	11 de julio de 2018.
Término de plazocontractual		:	08 de setiembre de 2018
Fechas de Presentación de Informes		:	Informe Nº 01 – CARTA 002-2018/CONSORCIO LA ARCANA/ del 13/07/2018 –Plan de Trabajo. (Dentro del plazo). Informe Nº 02 – CARTA 004-2018/CONSORCIO LA ARCANA del 30/07/2018 –. (Dentro del plazo). Informe Nº 03 – CARTA 005-2018/CONSORCIO LA ARCANA/ del 24/08/2018 –. ENTREGA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION(Dentro del plazo). Informe Nº 04 – CARTA 017-2018/CONSORCIO LA ARCANA del 31/10/2018 –.ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO(Fuera del plazo – días de atraso: 53 días).
Fecha suscripción ADENDA Nº 01		:	28 DE DICIEMBRE DE 2018.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°240 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

Mediante INFORME N° 184-2018/GRP-401000-401200-401210 DE FECHA 26/12/2018, el Responsable de la Unidad Formuladora, alcanza a la DSRPyP propuesta para modificar en parte las Clausulas quinta y novena del contrato, referido a plazos.